



¿Eres del personal beneficiario del PRODEP?
¿Conoces cómo opera este Programa?

*Tú puedes ser parte
del Comité de*



*para el ejercicio fiscal
2023*

Comité de Contraloría Social (CCS)

Es la organización social constituida por las **personas beneficiarias** del programa de desarrollo social, con **decisión libre y voluntaria** para participar en las actividades de Contraloría Social (CS), para el **seguimiento, supervisión y vigilancia** de la ejecución del Programa, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éste, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

Algunas actividades que realiza el CCS

El Comité de Contraloría Social que representa la voz y opinión de la población beneficiada por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo medio superior, realiza varias funciones importantes, algunas de ellas son:

- Participar en las capacitaciones, reuniones y asesorías a las que se les convoque.
- Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna del programa.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos para los servicios sea transparente y con apego a lo establecido en la normatividad.
- Vigilar que se cumpla con los períodos de ejecución del programa.
- Vigilar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otro distinto a su objeto.
- Vigilar que las autoridades competentes, brinden atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa
- Registrar en los informes los resultados de las actividades de CS realizadas y dar seguimiento.
- Elaborar el Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 4) y entregarlo a la Instancia Ejecutora.
- Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de éstas y dar seguimiento.

Coordinador del CCS

El Comité deberá nombrar a una persona Coordinadora del CCS, quien tendrá como función principal la organización de las actividades que llevará a cabo el Comité, así como el establecimiento de la comunicación y los acuerdos con la Instancia Ejecutora para todo lo relacionado con la operación de la CS. Cualquier interesado(a) puede postularse y ser elegido por el Comité.

Conformación del CCS

El proceso de conformación del Comité se formaliza con la entrega de los formatos requeridos, a saber, Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social que podrá ser considerada por el Comité como escrito libre (Anexo 1) y la Minuta de reunión (Anexo 3) del CCS, que se envían a la Instancia Ejecutora de la contraloría social del Programa para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y que son el resultado de la capacitación, además de otros formatos.

**Recuerda, tu
participación es
libre y voluntaria**

Para mayor información visita la página:

http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social